

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DESARROLLO DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de agosto de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se designa suplente temporal de las personas titulares de la Dirección General de Inteligencia Artificial y de la Dirección General de Economía y Emprendimiento Digital.

El artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que, «En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación. Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa».

El artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos. En los supuestos previstos en el apartado anterior, si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa».

El Decreto 203/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública, modifica el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, creando la «Dirección General de Inteligencia Artificial» y la «Dirección General de Economía y Emprendimiento Digital» y modificando las funciones de la anterior «Dirección General de Estrategia Digital» que pasa a denominarse «Dirección General de Desarrollo y Estrategia Digital».

Resulta, por tanto, necesario garantizar la continuidad en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Inteligencia Artificial y a la Dirección General de Economía y Emprendimiento Digital, hasta tanto se procede al nombramiento de sus titulares.

En su virtud, de conformidad con lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección Gerencia

D I S P O N G O

Primero. Designar suplente de las personas titulares de la Dirección General de Inteligencia Artificial y de la Dirección General de Economía y Emprendimiento Digital a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo y Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía.

Segundo. La suplencia comprenderá el ejercicio de las competencias propias de los órganos suplidos, durante el tiempo en que subsista la causa que la motive, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Tercero. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a los órganos suplidos.

Cuarto. En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en ejercicio de esta suplencia se hará constar expresamente esta circunstancia.

Quinto. La presente resolución producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 3 de agosto de 2026.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.